

RESOLUCIÓN No. 189 DE 2018
(31 de diciembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL IDUVI”

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y
GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, - “IDUVI”**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial en el Decreto Municipal 56 de 2014, el Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben y dichos principios dan origen a los valores. En la administración pública, por ejemplo, un principio es la prevalencia del interés general sobre el interés particular; de allí se derivan, precisamente, los valores de la transparencia y de la honestidad. Otros Principios Éticos en el ejercicio de la función pública son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La finalidad del Estado es el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Que el Decreto 1083 de 2015. Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en su Título 22, establece como una de las Políticas de Desarrollo Administrativo, según lo normado en la Ley 489 de 1998, la transparencia, participación y servicio al ciudadano, la cual se orienta a acercar al Estado al ciudadano y hacer visible la Gestión Pública, permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva, e incluye entre otros, el Plan Anticorrupción, y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de Desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.3 Ibídem, señalo como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el “Fortalecer el liderazgo y el Talento Humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las Entidades Públicas”.

Que el artículo 2.2.22.3.4. del Decreto en comento, estableció que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se adoptara por los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.8. Del precitado Decreto, determinó que en cada Entidad se debe integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señalo que era evidente “la necesidad de construir una Política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “código general” o “código tipo” que a la vez es una herramienta de cambio cultural y que deberá ser implementada por las entidades de la Rama Ejecutiva Colombiana y el cual debe contemplar entre otros, los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo Directivo y la coordinación de las áreas de Gestión Humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el código de integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código genere reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzca a cambios en su comportamiento.
- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.

Que el Código tipo del Departamento Administrativo de Función Pública, definió cinco (05) valores: 1. Honestidad, 2. Respeto, 3. Compromiso, 4. Diligencia y; 5. Justicia; así mismo definió una lista de acciones que orientan el comportamiento de los servidores públicos y estos a su vez adicionaron los valores de: 6. Sentido de pertenencia y 7. Lealtad.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada Entidad” y que así mismo con la expedición de dicho código se facilitó una caja de herramientas donde se indican una serie de estrategias para su implementación.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el Código de Integridad para el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad para los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI -, de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del ‘código general’ o ‘código tipo’ denominado, Código de Integridad, el

cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, se definieron Cinco (5) valores así:

Honestidad: *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

Lo que hago:

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna, y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten, relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que no hago:

- ✓ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso de igualdad de condiciones.
- ✓ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✓ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

Respeto: *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

Lo que hago:

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave. Siempre.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago:

- ✓ Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- ✓ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✓ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

Compromiso: *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas*

con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago:

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mis servicios y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactué con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago:

- ✓ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✓ No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ✓ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✓ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago:

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago:

- ✓ No malgasto ningún recurso público.
- ✓ No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✓ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✓ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hago:

- ✓ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- ✓ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta todos los actores involucrados en una situación.
- ✓ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

APORTE IDUVI:

Sentido de pertenencia: Reconozco la importancia de la filosofía Institucional, me identifico con ella y actúo bajo sus premisas para exaltar su existencia.

Lo que hago:

- ✓ Me siento orgulloso (a) de pertenecer a IDUVI, como muestra de ello, a través de mis labores busco dejar su nombre en alto.
- ✓ Velo por el cuidado de los recursos (físicos, financieros, humanos) de la entidad, garantizando y optimizando su vida útil. Soy proactivo en las funciones que me asignan
- ✓ Promuevo al interior y exterior de la entidad los aspectos positivos, con el fin de generar un reconocimiento institucional entre los diferentes grupos gubernamentales y comunitarios.

Lo que no hago:

- ✓ No promuevo con mí actuar una mala imagen institucional al interior o exterior.
- ✓ Mo me muestro aislado frente a las diferentes actividades y responsabilidades de la entidad.
- ✓ No desconozco la importancia y el impacto de mi responsabilidad frente a los lineamientos de la filosofía institucional. Para ello, actúo con fidelidad a los principios de la entidad, del territorio, de la comunidad, para el cumplimiento de los fines del estado.

Lealtad: Actúo con fidelidad a los principios propios de la entidad, del territorio y la comunidad para el cumplimiento de los fines del estado.

Lo que hago:

- ✓ Cumplo con los compromisos adquiridos con la entidad, el territorio y la comunidad.
- ✓ Manejo responsablemente la información a mi cargo y de la entidad, que tiene carácter confidencial.
- ✓ Actúo en concordancia con la confianza que me brinda el "IDUVI".

Lo que no hago:

- ✓ No hago ni promuevo comentarios negativos hacia mis compañeros, ni hacia la entidad.

- ✓ No hago uso indebido de la información que reposa en la entidad
- ✓ No traiciono la confianza que me da la entidad para beneficio propio.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ámbito de aplicación.* Los valores del Código de Integridad serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores (as) públicos del "IDUVI" en todos los Niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los gestores de integridad.

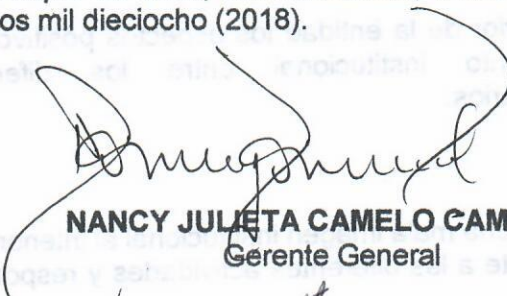
ARTÍCULO TERCERO: *Implementación y socialización.* La implementación y socialización del presente Código se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG y la caja de herramientas dispuestos para tal fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO CUARTO: *Seguimiento.* La Oficina Asesora de Planeación del IDUVI, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: *Vigencia y derogatorias.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 117 de 2015 "Por medio de la cual se adopta el código de ética del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente General

Proyectó: Stella Soto Cifuentes – Profesional Universitario
Aprobó: Javier Ignacio Socha Cárdenas – Subgerente Administrativo y Financiero